

RESOLUCIÓN No.

000787

27 MAYO 2013

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLÉS**, el día 29 del mes de Abril del año 2005, según consta en el Acta N°003, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **MARGARETH IVONNE RODRIGUEZ VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 22. 667.897 expedida en Barranquilla- Atlántico.

La señora **MARGARETH IVONNE RODRIGUEZ VEGA**, mediante escrito de fecha Mayo 15 de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de que las **FIRMAS DIRECTIVAS CAMBIARON**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Acta de Grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$64.900
- Diploma original

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°:6074, del Libro: 2-A, Acta de Grado: 03, Folio N°68, con fecha de Grado: 29 de Abril de 2005.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLES**, la señora **MARGARETH IVONNE RODRIGUEZ VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 22.667.897 expedida en Barranquilla- Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 478, Folio 14, Acta de grado No: 003, Fecha de Grado: Abril 29 de 2005**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

 Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez